

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantas y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

*Gaceta del 25 de Noviembre).*

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CIRCULAR NÚMERO 283

Dándose el caso de que algunos Ayuntamientos de la provincia no se da cumplimiento a lo dispuesto en las RR. OO. de 30 de Diciembre de 1923 y 13 de Septiembre de 1924, referentes a la inspección de reses de cerda sacrificadas en los domicilios particulares, cuyo incumplimiento representa un evidente y grave peligro para la salud de los consumidores de las carnes procedentes de dichas reses,

He dispuesto que, a partir de esta fecha, los señores Alcaldes, de acuerdo con los respectivos Inspectores veterinarios municipales, organicen el servicio de inspección de reses de cerda sacrificadas en los domicilios particulares, ateniéndose a las normas generales establecidas en las citadas RR. OO. y a las particulares siguientes:

1.ª Los vecinos interesados darán cuenta a la Alcaldía, con 24 horas de anticipación a la en que haya de efectuarse el sacrificio, del punto y hora en que se ha de efectuar éste, y el Inspector Veterinario municipal tomará diariamente nota de estos avisos, practicando el oportuno reconocimiento en vivo y el macroscópico y microscópico una vez sacrificado el cerdo, expidiendo un certificado del resultado de dichos reconocimientos y percibiendo del dueño del cerdo y por cada uno sacrificado dos pesetas.

2.ª En los pueblos donde residida el Inspector se señalarán días fijos a la semana, con relación a su importancia,

al número de pueblos que el Inspector haya de atender y a la distancia entre los mismos, para que sólo durante los días marcados se practique la matanza de cerdos. En estos casos, además de las dos pesetas por cerdo reconocido, el Inspector tendrá derecho al abono de los gastos de viaje cuando la distancia a su domicilio sea mayor de tres kilómetros.

3.ª Antes del 10 del próximo Diciembre deberán los señores Alcaldes comunicarme la organización en sus respectivos términos del servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en casas particulares, conforme a las normas señaladas en esta circular, y los Inspectores municipales comunicarán igualmente al Inspector provincial de Higiene pecuaria la organización o no, en sus respectivos términos, de dicho servicio. Asimismo, todos los meses, dentro de los diez primeros días, remitirán a dicha Inspección provincial un estado comprensivo de las reses sacrificadas en el mes anterior e incidencias surgidas.

4.ª Sin perjuicio del estado anterior, y cuando se presente algún caso de enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, lo comunicarán inmediatamente a la Inspección provincial de Higiene pecuaria, y si la enfermedad es de las transmisibles al hombre, lo comunicarán además en el correspondiente estado mensual al Subdelegado de Veterinaria del distrito, para que éste lo comuniqué a la Inspección provincial de Sanidad.

5.ª Las transgresiones de esta circular serán castigadas con multa de 25 a 100 pesetas si no procediese mayor sanción.

Santander, 20 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR NUMERO 284

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en los términos municipales de Miengo, Santillana y Santa Cruz de Brzana, en las circunstancias que a continuación se expresan, uebiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas in-



teresadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se detallan.

**Zona declarada infecta.**—Miengo: La totalidad del pueblo de Mogro.

Santillana: Establo de D. Augusto Herrera, en el pueblo de Riaño.

Santa Cruz de Bezana: Establos de D. Francisco Olavarría y de D.<sup>a</sup> Paula Gutiérrez, en el pueblo de Mompía.

**Zona declarada sospechosa.**—Una faja de cien metros alrededor de la zona infecta en Miengo.

En Santillana, la totalidad del pueblo de Riaño.

En Santa Cruz de Bezana, la totalidad del pueblo de Mompía.

**Medidas que se deben poner en práctica.**—Además de las adoptadas, y como complementarias, las siguientes:

1.<sup>a</sup> Aislamiento riguroso de los animales enfermos y de los sanos que hayan convivido con ellos, cualquiera que sea su especie,

2.<sup>a</sup> Empadronamiento y marca de los animales enfermos y de los sospechosos,

3.<sup>a</sup> Suspensión de ferias, mercados y exposiciones en las zonas infecta y sospechosa.

4.<sup>a</sup> Se prohíbe rigurosamente la salida de ganado de la zona infecta, no pudiendo salir de ella más que los sospechosos para su conducción directa al Matadero y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Epizootias.

5.<sup>a</sup> Colocación a la entrada de los establos infectados de carteles que, en letras grandes, diga «Glosopeda»

6.<sup>a</sup> Los animales muertos de glosopeda deberán ser destruidos por la cremación o por enterramiento a gran profundidad, cubriendo el cadáver con una espesa capa de cal viva. Las pieles sólo podrán ser aprovechadas previa desinfección con la lechada de cal al 10 por 100.

7.<sup>a</sup> No se permitirá la entrada en los establos de más personal que el indispensable para el cuidado de los animales y a la entrada se colocará una capa de cal viva para que se desinfecten el calzado al salir del establo.

8.<sup>a</sup> Se retira la facultad de expedir guías a los Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales de los términos municipales arriba citados, no pudiendo salir los animales de la zona sospechosa más que con autorización de la correspondiente Alcaldía y previo reconocimiento por el Inspector municipal pecuario, que los proveerá de la oportuna guía si considerase que no era peligrosa la salida del ganado reconocido del término.

Santander, 23 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

## Diputación Provincial de Santander

### Sección de Vías y obras provinciales

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios e inversión de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Pronillo a Corbán, Anero a Pedreña y de los caminos vecinales de Liandres a Peñacastillo y Oreña a la Ensenada de Luaña, de orden del señor Gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 22 del mismo mes, es necesario que los Alcaldes de los términos municipales a que afecten estos caminos envíen al

señor Ingeniero-Director de Vías y obras provinciales certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 19 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero-Director, F. Gómez Sáinz.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

##### Propuesta del mes de Julio de 1928

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero último («Gaceta» número 40), dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada el 19 de Octubre pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan debidamente rectificadas por los motivos que se expresan, quedando convertida en definitiva para todos los efectos.

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.

1.104. Portero, con 1.095 pesetas anuales; Soldado Arsenio de Mier García, con 3-0-2 de servicio (preferencia de naturaleza y vecindad y desempeña el destino interinamente). (Se reproduce rectificada la denominación del Ayuntamiento de que depende el destino.)

Madrid, 17 de Noviembre de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(«Gaceta» de 21 de Noviembre).

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de la contrata rescindida, con pérdida de la fianza, de reconstrucción del trozo de carretera destruido en el kilómetro 2 y defensa de la carretera contra las avenidas del río Besaya, en la carretera de Los Corrales a Puenteviego, de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que el señor Alcalde del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 20 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.



## Patronato de Previsión Social de la provincia de Santander

Este Patronato de Previsión social, previa actuación de la Inspección del Retiro obrero, en sesión de 7 del actual, y después de haber practicado repetidas gestiones con los patronos y obreros del ramo de Sastrería, de esta capital, para dar cumplimiento al artículo 20 del vigente Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, acordó fijar en la cantidad de seis pesetas el importe de la obra que en una jornada legal puede hacer un asalariado de producción media; importe que bajo la denominación de salario tipo habrá de regular el pago patronal de las cuotas.

Dicho salario tipo tendrá vigencia indefinida; pero si los patronos y los obreros de la profesión u oficio tuvieran motivos fundados para su disconformidad con las determinación hecha, podrán solicitar su revisión por este Patronato, pasado el primer trimestre.

De conformidad con los acuerdos vigentes, este salario tipo será aplicado al oficio o profesión en Santander y su partido judicial mientras los patronos u obreros no se crean en el caso de solicitar del Patronato la correspondiente revisión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Santander, 19 de Noviembre de 1928.—El Presidente, G. Huidobro.

## Comité Paritario Interlocal de Prensa de Bilbao

En sesión celebrada por el Pleno de este Comité el día 23 de Junio último fué aprobado definitivamente el Contrato de trabajo que ha de suscribirse entre las Empresas periodísticas y los periodistas en jurisdicción de este organismo.

Son muchas las Empresas que hasta ahora no han dado cumplimiento a dicha obligación, por lo que se hace saber a las mismas que deben suscribir inmediatamente los aludidos contratos, por triplicado para cada periodista a su servicio y remitirlos al visado de este Comité en un plazo máximo hasta 1.º de Diciembre próximo, pues de lo contrario incurrirán en sanción.

Caso de que no tuvieren las Empresas suficiente número de ejemplares de Contrato, pueden interesarlos de la Secretaría de este Comité.

Bilbao, 19 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Juan Miguel.

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día tres del actual.

Aprobar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1929.

Aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26.

Que por los Presidentes de las Juntas vecinales se propongan los caminos en cuya reparación hayan de invertirse las cantidades recaudadas por el arbitrio establecido sobre los carros, para que luego resuelva en definitiva el Ayuntamiento.

Admitir la dimisión que del cargo presenta el Concejal D. Ramiro Rivas, haciendo constar el sentimiento grande

que a la Corporación produce el verse privada de la cooperación que ha venido prestándole tan buen compañero.

Abonar a la «Electra Salcedo» la cuenta de alumbrado público y motores del matadero y pozo de Escobedo en el mes de Agosto último, cuya cuenta importa trescientas treinta y dos pesetas y cincuenta y cuatro céntimos.

Quedar enterado de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la última reunión ordinaria del Pleno hasta la fecha.

Oficiar a la Electra de Viesgo indicándole la necesidad de que conduzca por sitio extraviado la energía eléctrica que hoy lleva por la calle de Alfonso XIII, del pueblo de Malliño.

Camargo, 7 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Adolfo Dou.—B.º, B.º, el Alcalde, A. Aarhe.

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de este valle de Liendo en las sesiones celebradas durante el segundo cuatrimestre del corriente año, para su publicación, según está prevenido por las disposiciones vigentes:

Sesión extraordinaria de 12 de Agosto de 1928.—Formación de las listas de contribuyentes para la constitución de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, según dispone el Reglamento de 30 de Mayo último.

Sesión ordinaria de 28 de Agosto de 1928.—Aprobación provisional de las cuentas del ejercicio de 1927.

Aprobación de la Memoria formada por la Comisión Municipal Permanente, comprensiva de los acuerdos adoptados por la misma desde la última ordinaria del Pleno.

Dar por terminadas las sesiones de este período.

Liendo 14 de Septiembre de 1928.—El Secretario, José María Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Emeterio Abascal.

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el segundo cuatrimestre del ejercicio corriente:

Sesión extraordinaria de 14 de Junio.—Por la presidencia se manifestó la necesidad de tomar acuerdo, como determina el artículo 181 del Estatuto municipal, para la evacuación y depuración de aguas residuales en la zona en que están situadas las fábricas de salazón de pescado de esta villa por así exigirlo la higiene, y tenerlo ordenado al señor Gobernador civil de la provincia en 17 de Abril último, de acuerdo con los señores Inspectores de Sanidad provincial y municipal.

El señor Concejal D. Federico Ruiz, dió su conformidad a lo propuesto, pero habiendo centros de mayor infección en el centro del pueblo, cuya conducción apoyaría se efectuase, siempre que el Ayuntamiento se encontrara en disposición de emprender las obras tan beneficiosas para la higiene; y respecto al asunto fábricas, cree sea deber de sus dueños el evacuar las aguas residuales a sitio determinado, previa indicación del señor Inspector de Sanidad.

Sometido a votación fué desechado lo propuesto por el señor Alcalde por los votos de D. José Matienzo, D. Federico Ruiz, D. Valerio del Corte, D. Isidoro Expósito, D. Estanislao Cachó y D. Félix Rocillo, total seis, y voto a favor del señor Alcalde, total uno.



Sesión extraordinaria del día 20 de Junio. — Se acordó autorizar al señor Alcalde para que encargue a un profesional la confección de memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto, como preceptúa la ley de 18 de Marzo de 1895, para el saneamiento y evacuación de las aguas residuales de las fábricas de salazón, lavadero público, así como de las casas próximas a ellas.

Sesión extraordinaria de 3 de Agosto. — Se dió cuenta de una comunicación del señor Subdirector general de Correos en la que dice haberse creado una estafeta unipersonal de segunda categoría en esta localidad para el servicio de correos, rogando se le manifieste si esta Corporación municipal se halla dispuesta a ceder gratuita e indefinidamente los locales adecuados para oficina y vivienda del encargado de la misma. Se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento ceda gratuita e indefinidamente los locales para oficina y vivienda del funcionario, para lo cual se consignará en el próximo presupuesto la cantidad destinada a ese objeto.

Sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral de 27 de Septiembre. — Se leyó y aprobó por unanimidad el acta anterior.

Se aprobaron los acuerdos adpotados por la Comisión Municipal Permanente durante el actual cuatrimestre.

Se aprobaron las cuentas del año de 1927 y que una copia de ellas quede a disposición de los vecinos para su examen.

A propuesta del señor Ruiz, se acordó conceder una pensión vitalicia de ciento cincuenta pesetas anuales al cartero D. Manuel Bahón Morillas, en el caso de que cese en el cargo de cartero de esta villa, por nombramiento de otro por la Dirección General de Correos, a contar del próximo año de 1929.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Colindres a 6 de Octubre de 1928. — El Secretario, Cayetano de Terán. — V.º B.º, el Alcalde, Pedro Espinosa.

## SUBASTAS

### Circuito Nacional de Firmes especiales

#### OBRAS DE CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, hasta las trece horas del día 10 de Diciembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos y alquitranado superficial de los kilómetros 23-26 al 28 y 63 al 67 de la carretera de segundo orden de Muriedas a Bilbao, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 193.631,25 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de nueve meses y la fianza provisional de 5.809 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, P. del Progreso, 5, el día 15 de Diciembre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente sino se expresa en ella determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativo de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. («Gaceta» del 13).

Madrid, 17 de Noviembre de 1928. — El Presidente, El Duque de Arión.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos y alquitranado superficial de los kilómetros 23-26 al 28 y 63 al 67 de la carretera de segundo orden de Muriedas a Bilbao, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente).

### Junta vecinal del pueblo de Horna

El día diez de Diciembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Enmedio, bajo mi presidencia y un vocal de esta Junta, la subasta de cuarenta y cuatro trozos de roble del monte «Objada», de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Las licitaciones serán por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se publica a continuación, sirviendo de base las condiciones del pliego que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 110, de 12 de Septiembre último, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación, previa consignación en arca de este pueblo del 10 por 100 del cupo de subasta.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Horna la cantidad de..... pesetas (en letra) por los cuarenta y cuatro trozos de roble del monte «Objada», de dicho pueblo, obligándose a cumplir las condiciones que sirvan de base a la subasta.

Horna a 22 de Noviembre de 1928. — El Presidente, Crispulo Zubelzu.

### Ayuntamiento de Ruiloba

El día diez de Diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente, la subasta del Servicio de las Tejas, llamadas



del «Hiso» y «Tramalón», de este Municipio, bajo el tipo de mil pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso acompañar la cédula personal y el poder notorial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de cincuenta pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, y que la persona que se le adjudique deberá prestar en término de diez días la fianza definitiva del cuarenta por ciento del importe de la adjudicación, debiendo entenderse los diez días referidos a contar desde que se le notifique la adjudicación definitiva.

El plazo del contrato será de un año, empezando a contarse el día primero de Enero de 1929 a 31 de Diciembre del mismo año.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará otra, bajo las mismas condiciones, por novecientas cincuenta pesetas, en idéntica forma y a las propias horas, los diez días hábiles.

#### Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta las tejas de esta localidad para el año de 1929, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

Ruiloba, 22 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Cuevas.

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

El día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de esta Comisión Permanente, la subasta de suministro de 260 metros cúbicos de piedra y, a su vez, la reparación de la carretera municipal de Bárcena a Pujayo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Obras y servicios municipales y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en esta Secretaría.

Dicha subasta tendrá lugar por pliegos cerrados, que habrán de presentarse en el plazo de media hora, con el modelo de proposición que al final se indica, la cédula personal y el resguardo de haber constituido previamente el 5 por 100 del tipo de subasta para poder licitar. Dicho tipo asciende a 1.500 pesetas (mil quinientas pesetas).

Los pliegos, en el anverso el objeto de la subasta, irán firmados por los interesados y se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado de las condiciones facultativas económico-administrativas para la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Bárcena a Pujayo, se comprometo a llevarlas a cabo en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Bárcena de Pie de Concha, 21 de Noviembre de 1928.  
—El Alcalde, Flaviano Gómez.

## Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

**Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:**

Don Manuel González Sáiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva, Torres.  
Paraje en que se halla: Vallejo.  
Cabida: 10 carros.  
Linderos: N., carretera; S., Anastasio Sáiz; E., Real Compañía Asturiana; O., carretera. 215

Don Pedro Molleda Ugarte.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva, Sierrapando.  
Paraje en que se halla: La Parrada.  
Cabida: 80 carros.  
Linderos: N., Basilio Gómez; S., Basilio Gómez y arroyo de Riocabo; E., Serafín Gándara; O., Valentín Martínez y herederos de José Sañudo. 37

Don Vicente Sáinz Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva, Ganzo.  
Paraje en que se halla: Regato Río.  
Cabida: 69 áreas 81 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., y E., Lorenzo Sánchez; O., carretera. 56

Doña Andrea Sañudo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva.  
Paraje en que se halla:  
Cabida: 43 carros.  
Linderos: N., Felipe Ruiz; S., E. y O., carretera. 320

Don Antonio Sáiz Herrera.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva, Torrelavega.  
Paraje en que se halla: La Parrada.  
Cabida: 5 hectáreas.  
Linderos: N., monte de Polanco y camino de servicio; S., Hilario y Jesús Cospedal; E., José Gutiérrez; O., Manuel García. 1

Don Teodoro Herrero García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva, Sierrapando.  
Paraje en que se halla: Riocabo.  
Cabida: 15 carros.  
Linderos: N., carretera; S., María Abascal y herederos de Manuel Abascal; E. y O., carretera. 3

Doña Andrea Sañudo Sañudo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torreleva, Duález.  
Paraje en que se halla: La Tejera.  
Cabida: 46 áreas 54 centiáreas.  
Linderos: N., Juan Peredo; S., Manuel Abascal; E., Juan Herreros; O., Juan Peredo. 7



Don Anastasio López Salcedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.

Paraje en que se halla: Ríocabo.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos N., Ventura Horga; S., carretera antigua y Serafín Gándara; E., viuda de Michelena; O., carretera. 10

Don Anastasio López Salcedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.

Paraje en que se halla: La Cantera.

Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., interesarlo; E., carretera; O., Clotilde Fernández. 10

Don Anastasio López Salcedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.

Paraje en que se halla: Cajiga del Rey.

Cabida: 44 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., S., Antonio Fernández; E., carretera; O., Encarnación Sañudo. 10

Don Manuel Eguren Barca.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Sierrapando.

Paraje en que se halla: La Parrada.

Cabida: 1 hectárea 8 áreas.

Linderos: N., Josefa Fernández; S., José Polanco; E., Pedro Molleda; O., carretera. 12

Doña Jesusa Pérez Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Tanos.

Paraje en que se halla: La Turbera.

Cabida: 2 hectáreas 23 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Bernabé Argumosa; S., Casimiro Rodríguez; E., carretera; O., Josefa Gómez. 13

Servidumbre: una carretera.

Don José Quintanal Gil.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Duález.

Paraje en que se halla:

Cabida: 47 áreas 54 centiáreas.

Linderos: E., Rafael Díaz; S., carretera; N., regato; O., herederos de José Sañudo. 22

Don José Quintanal Gil.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Duález.

Paraje en que se halla: La Quemada.

Cabida: 40 carros.

Linderos: N., Gerardo Rivero; S., herederos de Pantaleón González y carretera; E., Angel Cayón; O., Pedro Quevedo. 22

Doña Segunda y Pilar Garay Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Barrada.

Paraje en que se halla: Alto de las Cruces.

Cabida: 1 hectárea 88 áreas.

Linderos: N., Julián Nereo; S., cantera; E. y O., carretera. 353

Doña Concepción Piquero Sánchez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torres.

Paraje en que se halla:

Cabida:

Linderos: N., Dámaso Martín; S., Isaac Gutiérrez; E., Pedro Galarza; O., carretera. 376

Don Mannel González Sáinz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Torrelavega, Torre.

Paraje en que se halla: Entreciegos.

Cabida: 6 carros.

Linderos: N., herederos de José María de la Cuesta; S., herederos de Agustín Alonso; E. y O., Siegos y después fincas de herederos de María Herrera y más de Justo Gutiérrez y Casimiro Iglesias. 215

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 21 de Noviembre de 1928.—El Administrador, Paulino Vega.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia del Distrito del Este esta capital, en providencia de este día dictada en las diligencias preparatorias de ejecución y embargo preventivo, promovidas por el Procu ador D. Luis Ríos, en nombre y representación del Monte de Piedad de Alfonso XIII, de esta ciudad, contra D. Pablo Von Bernstein, cuyo paradero se ignora, sobre reclamación de pesetas, tiene acordado se cite por tercera y última vez a este último señor, a fin de que el día veintinueve del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, a la diligencia de reconocimiento de las firmas que le nombran en los documentos de la demanda, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le tendrá por confeso en la legitimidad de aquéllas.

Y para que sirva de citación a D. Pablo Von Bernstein, cuyo paradero se ignora, libro la presente cédula en Santander a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo contra Emilio García Tames, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de tercero día, a las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, a la práctica de una diligencia, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho si no comparece.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 20 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Luis Escobio.

Personas que han de citarse: Asunción Tames, que vivía en Peñacastillo, barrio del Castro.



Esteban Hermosilla Marzo, hijo de ignorado, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veinticinco años de edad, soltero, profesión panadero, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para notificarle la resolución recaída en expediente que se le instruyó por extravío de su fe de soltería.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.

Alejandro Martí Burón, natural de Coruña, de estado soltero, profesión escribiente, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, presunto culpable del delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Navío D. Rafael Moros Reyna, Juez instructor del crucero «Príncipe Alfonso».

Dado en Barcelona a 15 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Manuel Suárez Galoso.—V.º B.º, el Juez instructor, Rafael Moros.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiséis, el proyecto de urbanización parcial de las calles de Colón y Lealtad, se ha instruido el oportuno expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de la casa señalada con el número cuatro de la calle de la Lealtad, habiendo alegado derechos de propiedad sobre dicho inmueble doña Josefina Gorordo, viuda de Briz; D. Fernando Ruiz García, D. Ramón F. Regatillo y D. Rafael Botín y Sánchez de Porrúa, en concepto de mandatario verbal de doña Isabel y doña Inés de la Torre Saralegui, se anuncia al público, por término de quince días, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán comparecer, para hacer valer sus derechos, cualesquiera otras personas que ostenten títulos de propiedad o derechos reales sobre la finca a expropiar, así como los arrendatarios y los comerciantes e industriales que pudieren encontrarse comprendidos en el artículo 20 de la ley de Saneamiento y mejora interior de poblaciones de 18 de Marzo de 1895.

Santander, veintidós de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Fernando Barreda.

### Ayuntamiento de Molledo

A los efectos de examen y reclamación se halla expuesta al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de industrial para el ejercicio de 1929.

Molledo a 16 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Ramón Cayón.

### Ayuntamiento de Colindres

Por término de quince días se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para el año de 1928.

Colindres a 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Espinosa

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado por la Comisión Permanente para el año de 1929, así como uno extraordinario para atender al pago de intereses y amortización de obligaciones del empréstito emitido para el abastecimiento de aguas, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cabezón de la Sal, 16 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Angel de la Bodega.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas de las distintas exacciones que han de regir en este Municipio durante el año de 1929, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabezón de la Sal, 16 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Angel de la Bodega.

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio para el año de 1929, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de diez días, a los efectos de reclamación.

Cabezón de la Sal, 16 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Angel de la Bodega.

### Ayuntamiento de Villaescusa

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Villaescusa a 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Antonino López.

### Ayuntamiento de Polanco

A los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

La matrícula industrial, por término de ocho días.

Las relaciones de vehículos de tracción de sangre, por término de quince días.

Polanco a 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Celestino Calderón.

### Ayuntamiento de Villacarriedo

A los efectos de la R. O. de 29 de Octubre próximo pasado, y por término de ocho días, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón o relación de carros existentes en este término municipal, determinando la clase y uso a que cada uno se dedica.

Y siendo de la mayor importancia el mismo en cuanto a los efectos que puedan causar en relación con la tasa estatuida para el Circuito de Firms especiales, se pone en conocimiento de todos los interesados para que en citado plazo aleguen las observaciones que estimen procedentes.

Villacarriedo, 21 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel Sañudo.



### Ayuntamiento de Camargo

La Comisión Permanente, en sesión del día 17 del actual, acordó proponer al Pleno las transferencias de crédito siguientes:

Del capítulo 10.º, artículo 1.º, concepto 2.º: 5.640 pesetas.

Al capítulo 2.º, artículo 3.º, concepto 1.º: 250.

Idem 4.º, ídem 1.º, ídem 2.º: 1.250.

Idem 6.º, ídem 1.º, ídem 1.º: 2.400.

Idem 10.º, ídem 1.º, ídem 2.º: 173,33.

Idem 18.º, ídem único, ídem único, 1.566,67.

Total, 5.640 pesetas.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público, advirtiéndole que en plazo de quince días se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Camargo, 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, A. Arche.

### Ayuntamiento de Campó de Suso

Don Leandro Pérez Camino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Hermandad de Campó de Suso, 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Leandro Pérez.

### Ayuntamiento de Lamasón

Don José Fernández Peredo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lamasón.

Hago saber: Que, en sesión del 18 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Lamasón a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, José F. Peredo.

### Ayuntamiento de Santoña

Formada la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de diez días.

Santoña, 21 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, J. Arrabal.

### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el año de 1929, se expone al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial», según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de Agosto de 1924, a los efectos de examen y reclamación del mismo por los contribuyentes de este Municipio y demás entidades interesadas.

Santiurde de Toranzo a 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Santos González.

Formadas las relaciones de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación, de conformidad a lo dispuesto en la R. O. del Ministerio de Fomento de 29 de Octubre próximo pasado, inserta en el B. O., número 133, del 5 del actual.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los interesados.

Santiurde de Toranzo a 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Santos González.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Formado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones del presupuesto para el año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones.

Vega de Liébana, 15 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Gervasio Cuesta.

### Ayuntamiento de Reinosa

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el año próximo de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de diez días, a efectos de ser examinada por los contribuyentes que lo deseen y oír reclamaciones.

Reinosa a 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, A. Alonso.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CONCURSO

Se saca a concurso, en la cifra de 27.459 pesetas, la reparación de la carretera de la Real Compañía Asturiana de Minas, que, partiendo de la del Estado de Róiz a Labarces, termina en los lavaderos de dicha Compañía, en las minas de La Florida, con un recorrido total de 5.100 metros.

Los solicitantes presentarán sus proposiciones, en sobre cerrado, en las oficinas de dicha Compañía, en Comillas, todos los días laborables, hasta el 31 de Diciembre próximo.

En dicha oficina y en las minas de La Florida podrán ver el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, así como el modelo de proposición.